**ORGANISMO CONTRATANTE:**

(Inciso/Unidad Ejecutora)

OBJETO DEL LLAMADO:

**PREGÓN Nº**

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

Fecha de apertura del procedimiento:

Contenido

[Contenido 2](#_Toc436396068)

[**PARTE I - Especificaciones Generales** 4](#_Toc436396069)

[1. Objeto del llamado 4](#_Toc436396070)

[2. Período de ejecución del contrato 4](#_Toc436396071)

[(Cláusula opcional en caso de que el objeto implique la provisión por un período de tiempo determinado) 4](#_Toc436396072)

[3. Normas que regulan el procedimiento 4](#_Toc436396073)

[3.1 Normas generales 4](#_Toc436396077)

[3.2 Normas de aplicación para Administración Central 6](#_Toc436396078)

[3.3 Normas específicas referidas al objeto de la Contratación 6](#_Toc436396079)

[3.4 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado 6](#_Toc436396080)

[4. Publicación del procedimiento 6](#_Toc436396081)

[5. Consultas y comunicaciones 7](#_Toc436396082)

[6. Contenido y forma de presentación de las ofertas 8](#_Toc436396083)

[7. Jurisdicción Competente y ley aplicable 10](#_Toc436396084)

[8. Inscripción de oferentes 10](#_Toc436396085)

[9. Declaración de cumplimiento 10](#_Toc436396086)

[10. Antecedentes 11](#_Toc436396087)

[11. Cotización y precios 11](#_Toc436396088)

[12. Fecha límite de recepción de ofertas 12](#_Toc436396089)

[13. Información Confidencial y Datos Personales 12](#_Toc436396090)

[14. Entrega de muestras 13](#_Toc436396091)

[15. Fase de puja 14](#_Toc436396092)

[15.1 Pasaje a fase de puja 14](#_Toc436396105)

[15.2 Condiciones de la fase de puja 14](#_Toc436396106)

[15.3 Duración de la fase de puja 15](#_Toc436396107)

[15.4 Reprogramación de pujas ante fallas del sistema 15](#_Toc436396108)

[15.5 Acceso a las ofertas 15](#_Toc436396109)

[16. Acta 15](#_Toc436396110)

[17. Verificación de las ofertas 16](#_Toc436396111)

[18. Adjudicación 17](#_Toc436396112)

[19. Notificación 17](#_Toc436396113)

[20. Perfeccionamiento de contrato 18](#_Toc436396114)

[21. Documentación a presentar por el adjudicatario 18](#_Toc436396115)

[22. Garantías requeridas 19](#_Toc436396116)

[22.1 Garantía de mantenimiento de oferta 19](#_Toc436396124)

[22.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato 19](#_Toc436396125)

[23. Obligaciones del adjudicatario 20](#_Toc436396126)

[24. Incumplimientos 22](#_Toc436396127)

[25. Mora y Sanciones 22](#_Toc436396128)

[26. Causales de rescisión 22](#_Toc436396129)

[27. Forma de pago 23](#_Toc436396130)

[**PARTE II – Ficha Técnica** 24](#_Toc436396131)

[**PARTE III – Anexos Formularios** 25](#_Toc436396132)

[ANEXO I – Declaración de cumplimiento 25](#_Toc436396133)

# **PARTE I - Especificaciones Generales**

## Objeto del llamado

|  |
| --- |
|  |

## Período de ejecución del contrato

## (Cláusula opcional en caso de que el objeto implique la provisión por un período de tiempo determinado)

|  |
| --- |
|  |

## Normas que regulan el procedimiento

El presente llamado se rige de acuerdo al [**Decreto N° 196/015**](http://gub.us8.list-manage1.com/track/click?u=b2f6d87dd47eefeffa9c11925&id=5aefef9b10&e=d3cd9c63d6) **del 20 de julio de 2015**, al presente Pliego y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del TOCAF, en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

1.
2.
3.

## Normas generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
| Decreto Nº 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes | Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) |
| Decreto Nº 155/013 de 21/05/2013 | Registro Único de Proveedores del Estado |
| Decreto Nº 142/018 de 14/05/2018 | Apertura Electrónica |
| Decreto Nº 180/015 de 06/07/2015 | Pago proveedores mediante transferencia electrónica |
| Decreto Nº 131/014 de 19/05/2014 | Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales |
| Artículos 43 y 44 de Ley Nº 18.362 de 6/10/2008 | Programa de Contratación Pública para el Desarrollo |
| Artículo 41 de la Ley Nº 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14/10/2016, yDecreto Nº 13/009 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013 | Preferencia a la Industria Nacional – **(Normativa a incorporar cuando el monto del procedimiento supera el umbral establecido para la obligatoriedad del pliego único de licitación**[[1]](#footnote-1)**)**  |
| Decreto Nº 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto Nº 164/013 de 28/05/2013 | Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado. |
| Ley Nº 18.098 de 12/01/2007, Ley N° 18.099 de 24/01/2007 y Ley N° 18.251 de 6/01/2008 | Tercerización y subcontratación |

**Nota**: En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

Las características del procedimiento de pregón no son compatibles con la aplicación del mecanismo de reserva de mercado. La fase de puja requiere de una dinámica en tiempo real en la que el sistema no puede brindar más información que la del precio comparativo de la oferta que ocupa, en cada momento, el primer lugar (precio menor). La instrumentación efectiva de la reserva de mercado requeriría que la fase de puja brindara a todos los participantes información adicional de todas las ofertas, cuya previsión no está regulada por el Decreto N°196/015 de 20 de julio de 2015.

## Normas de aplicación para Administración Central

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
| Decreto Nº 395/998 de 30/12/1998 | Sistema Integrado de Información Financiera |
| Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991 | Procedimiento Administrativo |
| Decreto Nº 276/013 de 03/09/2013 | Procedimiento electrónico |

## Normas específicas referidas al objeto de la Contratación

|  |  |
| --- | --- |
| **Norma** | **Detalle** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

## Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

## Publicación del procedimiento

|  |  |
| --- | --- |
| **Lugar de publicación:**  | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| [www.datos.gub.uy](http://www.datos.gub.uy) |
| **Costo pliego:** | No tiene costo  |

## Consultas y comunicaciones

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)** |  |
| **Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)** |  |
| **Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas** |  |
| **Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)** |  |
| **Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:**  | [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) |
| **Cómputo de los plazos** | Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)]. |

**Nota:** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándosela Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

## Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) [[2]](#footnote-2)

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado “Ofertar en línea”. Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El Anexo (poner Nº de anexo) “Declaración de cumplimiento” debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

4) la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

|  |  |
| --- | --- |
| Detalle | Descripción del documento |
| Declaración de cumplimiento  | En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que debe presentar. Esta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE. |
| Índice de documentos | Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos. |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |
| Constitución de domicilio  | El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, tanto la documentación que acredite la representación como la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994, deberán surgir del RUPE. |
| Muestras | Remito en el que figure la recepción de las mismas con sello y firma de Proveeduría o de la oficina receptora, en caso de corresponder. |
| Regímenes de preferencia | ***Régimen de Preferencia MIPYMES:*** De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:* La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
* Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME  de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria

***Régimen de preferencia a la industria nacional:* (Requisito a incorporar en caso de aplicación régimen de preferencia a la industria nacional – Ver Cláusula 3.1)** De conformidad con lo dispuesto por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente (ver modelo de declaración en Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014):* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.
 |
| Específicos del objeto del procedimiento |  |

El proveedor deberá tener acreditada en RUPE la personería jurídica y su representación. Asimismo deberá contar con certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe. No es necesaria su presentación, en virtud que dichos documentos serán corroborados directamente en RUPE.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

## Jurisdicción Competente y ley aplicable

La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

## Inscripción de oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto Nº 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en RUPE admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**.

Aquellos oferentes que habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar la inscripción, no hayan adquirido el estado ACTIVO, deberán comunicar a ACCE la situación a través del correo compras@acce.gub.uy con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no menor a tres días hábiles, asunto “ACTIVACIÓN PREGÓN”.

## Declaración de cumplimiento

Las ofertas deberán incluir la declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria de acuerdo al Anexo I que figura en la Parte III de este Pliego, firmada por titular o representante con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE. **La falta de cumplimiento de este requisito implicará que la oferta sea desestimada**.

## Antecedentes

Los oferentes no podrán contar con las siguientes sanciones vigentes en RUPE:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de sanción | Alcance |
| Eliminación | Organismo contratante / ACCE |
| Suspensión | Organismo contratante / ACCE |

## Cotización y precios

|  |  |
| --- | --- |
| **Moneda** |  |
| **Modalidad** |  |
| **Impuestos** | Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.  |
| **Discrepancias** | Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero. |
| **Actualización de precios** | Indicar paramétrica de ajuste o si la cotización debe ser a precio firme. |
| **Observaciones** | Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique. |

## Fecha límite de recepción de ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** |  |
| **Hora** |  |

## Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

## Entrega de muestras

**(Cláusula opcional: únicamente debe incluirse en caso que el Organismo requiera el análisis de muestras)**

Los oferentes deberán presentar muestras de los productos ofertados en sobre/caja cerrada en cuyo interior deberá incluirse un rotulo con la siguiente información:

|  |  |
| --- | --- |
| **Pregón Nº:** |  |
| **Identificación del oferente:** |  |
| **Nº de ítem:** |  |

 ***Condiciones de entrega:***

|  |
| --- |
| **Lugar de entrega:** |
| **Fecha de recepción (antes de la apertura de ofertas):** |

## Fase de puja

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.

## Pasaje a fase de puja

Se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

1. El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a esta en más del 20%[[3]](#footnote-3);
2. En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

## Condiciones de la fase de puja

El día a la hora , se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral a continuación bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para cada ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por cada proveedor.[[4]](#footnote-4)

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores. De acuerdo al artículo 6 del Decreto Nº 196/015, el margen mínimo requerido a aplicar sobre la oferta de cada proveedor es el siguiente: **(indicar montos absolutos o en porcentajes, ejemplo: 5%)**.

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Asimismo, los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese momento.

## Duración de la fase de puja

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Duración** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Al finalizar el plazo previsto para la puja de cada ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre un mínimo de 2 minutos y máximo de 7 minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.

## Reprogramación de pujas ante fallas del sistema

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Nº 196/015.

## Acceso a las ofertas

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

## Acta

|  |  |
| --- | --- |
| **Momento** | Finalizada la fase de puja.  |
| **Acceso** | El acta será remitida por el sistema a la (o las) dirección(es) electrónica(s) previamente registrada(s) por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.Asimismo el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.  |
| **Observaciones** | A efectos de evaluar las ofertas, la Administración contratante considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del Acta. |
| Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El [instructivo](https://www.youtube.com/watch?v=dydKuSjxZVM&feature=youtu.be) de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales. |

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas de la República o de su Contador Delegado ante este Organismo, de acuerdo al límite de la compra que se realiza. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

La Administración contratante se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán modificar el contenido de las ofertas presentadas, de así suceder, dicha información no será considerada.

## Verificación de las ofertas

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas pasibles de resultar adjudicatarias.

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al RUPE, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del Artículo 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

## Adjudicación

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por ítem, a la oferta que obtenga el mejor lugar en el orden de prelación una vez cumplida la etapa de verificación.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de comparación idéntico, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá adjudicar de acuerdo al siguiente criterio **(elegir uno):**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Dividir la adjudicación entre las mismas |
|  | Efectuar un sorteo |

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

|  |  |
| --- | --- |
| Medios | Dirección electrónica registrada en RUPE en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”. |

## Perfeccionamiento de contrato

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

## Documentación a presentar por el adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, tal como dispone el Artículo 48 Inciso 6º del TOCAF, debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

|  |  |
| --- | --- |
| Documentos | Aquel proveedor que resultó adjudicatario en aplicación de un régimen de preferencia, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades certificadoras. |
|  |
|  |
|  |
|  |
| Plazo | Certificado de origen: 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. |

Documentos específicos a presentar por el proveedor:

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o la exoneración del mismo. |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## Garantías requeridas

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

## Garantía de mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente de acuerdo a las siguientes condiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo de mantenimiento de oferta *(días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas)*** |  |
| **Monto garantía:** |  |
| **A la orden de:**  |  |
| **Tipo de documento** | Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.No se admitirán garantías personales de especie alguna.  |
| **Observaciones (indicar si la misma es obligatoria o no):** | No es obligatoria. |

## Garantía de fiel cumplimiento de contrato

|  |  |
| --- | --- |
| **Plazo para constituirla *(días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación)*** |  |
| **Plazo de vigencia de la garantía** | Plazo de vigencia del contrato. |
| **Monto garantía:** | 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado |
| **A la orden de:**  |  |
| **Tipo de documento** | Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país.No se admitirán garantías personales de especie alguna.  |
| **Observaciones:** | En caso de corresponder, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá ser renovada con una antelación mínima de \_\_\_\_\_ días hábiles del vencimiento establecido en la póliza. Si el adjudicatario, no cumpliere con la renovación o sustitución de la garantía referida, según corresponda, en el plazo previsto en el párrafo precedente, la Administración contratante podrá rescindir el contrato.  |

## Obligaciones del adjudicatario

1. El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
2. El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
3. El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
4. El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.
5. En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
6. Obligaciones laborales:
	1. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.
	2. El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la Administración contratante a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
	3. La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes la Administración contratante no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.
	4. La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provocase su personal tanto a funcionarios y bienes de la Administración contratante o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.
	5. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá realizarse bajo régimen mensual y respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.
	6. La Administración contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.
	7. El adjudicatario se compromete a comunicar a la Administración contratante, en caso que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

## Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

## Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

El atraso en la entrega de los productos, por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a aplicar una multa diaria del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total correspondiente a los productos atrasados (IVA incluido) hasta el máximo legal permitido, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiere y las acciones por daños y perjuicios. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Asimismo, la falta de cumplimiento por otras causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a aplicar una multa de hasta el máximo legal permitido, a calcularse sobre el monto total de la orden de compra respectiva (IVA incluido), según la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas del monto total de las mismas, hasta un máximo de un 30% del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se podrá suspender o eliminar la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Administración contratante podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

## Causales de rescisión

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

* Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 22 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
* Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
* Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
* Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
* Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

## Forma de pago

|  |
| --- |
| **Fuente de financiamiento:**  |
| **Plazo de pago:**  |
| **Retención de impuestos:**  |
| **Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)** |
| **Observaciones:** |

# **PARTE II – Ficha Técnica**

**(Incluir ficha técnica correspondiente acá)**

# **PARTE III – Anexos Formularios**

## ANEXO I – Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE **con expresa mención para otorgar declaraciones juradas**) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa declara que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

Por último, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CI.:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Monto vigente período Enero-Diciembre 2019: $2.825.000. **Importante**: En caso que el organismo efectúe **por error** una estimación por debajo de dicho monto viciando en consecuencia el procedimiento, el organismo deberá dejar sin efecto el llamado. [↑](#footnote-ref-1)
2. Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. o ingresar al siguiente [link](http://www.comprasestatales.gub.uy/wps/wcm/connect/5f2f4d004fa7cb4784ecbe7e30c50e7c/C%C3%B3mo%2Bofertar%2Ben%2Bl%C3%ADnea.pdf?MOD=AJPERES) donde encontrará el instructivo correspondiente). [↑](#footnote-ref-2)
3. Margen porcentual establecido por ACCE de acuerdo al Artículo 13 del Decreto N° 196/015. [↑](#footnote-ref-3)
4. Manual y video explicativo del procedimiento Pregón en el siguiente [link](https://www.youtube.com/watch?v=q4ocScVzRhQ). [↑](#footnote-ref-4)